



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 1 de Junio de 2016

C. FRANK GUEVARA BARRANTES  
AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 1206  
NISPEROS  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA  
C. P. 26020

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del convenio de colaboración, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7

.....2

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA**

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 2

último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXIV y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 028/2015 de fecha 22 de Abril de 2015 girado con firma autógrafa por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. FRANK GUEVARA BARRANTES, en carácter de contribuyente revisado, el día 10 de Septiembre de 2015, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

**HECHOS Y OMISIONES**

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 028/2015 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0504001/15**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 10 de Septiembre de 2015, en virtud de que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 1206 NISPEROS, C.P. 26020, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra cerrado, tal como se hizo constar en el actas circunstanciadas de hechos de fechas 23 de Abril de 2015 folio 1 al folio 2, y 2 de Septiembre de 2015, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0504001/15 contenida en el oficio No. 028/2015 de fecha 22 de Abril de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número 028/2015, de fecha 22 de Abril de 2015, el cual se le solicita información y documentación, emitido con firma autógrafa por el C. L.A.F. YANKO HIRAM

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 3

MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 10 de Septiembre de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N Fraccionamiento Tecnológico, C.P. 26080, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 6 de Octubre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N Fraccionamiento Tecnológico C.P. 26080, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALP-002/2016 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0504001/15.**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 8 de Febrero de 2016, en virtud de que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 1206 NISPEROS, C.P. 26020, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra ocupado por otro contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 3 de Febrero de folio 1 a folio 4, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0504001/15 contenida en el oficio No. 028/2015 de fecha 22 de Abril de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/MALP-002/2016, de fecha 14 de Enero de 2016, en el que se le impone la multa que se indica, emitido con firma Autógrafa por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 4

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 8 de Febrero de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N Fraccionamiento Tecnológico en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; C.P. 26080 así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 3 de Marzo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N Fraccionamiento Tecnológico en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALP-011/2016 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0504001/15.**

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 19 de Abril de 2016, en virtud de que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 1206 NISPEROS, C.P. 26020, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra ocupado por otro contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 3 de Febrero de 2016 del folio 1 al folio 4, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0504001/15 contenida en el oficio No. 028/2015 de fecha 22 de Abril de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/MALP-011/2016, de fecha 7 de Abril de 2016, en el que se le impone la multa que se indica, emitido con firma autógrafa por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 5

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 19 de Abril de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N Fraccionamiento Tecnológico en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; C.P. 26080, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 13 de Mayo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N Fraccionamiento Tecnológico en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26080 en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del Contribuyente con motivo de la revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015; la cual establece: "La Entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 6

**REGIMEN FISCAL.-** Toda vez que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES Contribuyente Revisado, no proporcionó a esta Autoridad copia fotostática de su Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y de acuerdo a la consulta de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el C. FRANK GUEVARA BARRANTES, se conoció que el contribuyente revisado C. FRANK GUEVARA BARRANTES, se encuentra registrado en:

**REGIMEN FISCAL:** Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

**INICIO DE OPERACIONES:** 01/02/1990

**REACTIVADO:** 23/09/2009

**ACTIVIDAD PREPONDERANTE:** Servicio de Autotransporte de Carga de Pdtos Especificos

**OBLIGACIONES FISCALES:** Las siguientes

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
S54	Actividades empresarial de las Personas Físicas con Actividades Empresariales	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	09/08/2002
R1	Retenedor por salarios	09/08/2002

**HECHOS Y OMISIONES**

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES contribuyente revisado presento declaraciones de pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta, como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	No. OPERACION	TIPO	FECHA PRESENTACION	PRESENTADA EN:
ENERO	0.00	185008945	NORMAL	15/03/2011	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
FEBRERO	0.00	185009292	NORMAL	15/03/2011	SERVICIO DE

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 7

					ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ABRIL	0.00	198150728	NORMAL	22/07/2011	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MAYO	0.00	198150728	NORMAL	22/07/2011	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
AGOSTO	0.00	205180460	NORMAL	06/10/2011	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SEPTIEMBRE	0.00	207876718	NORMAL	03/11/2011	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
OCTUBRE	0.00	213686127	NORMAL	06/01/2012	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
NOVIEMBRE	0.00	213686127	NORMAL	06/01/2012	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DICIEMBRE	0.00	22241772	NORMAL	11/04/2012	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente, a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES, contribuyente revisado presentó la Declaración Anual del ejercicio sujeto a revisión para efectos del Impuesto Sobre la Renta, con los siguientes datos principales:

EJERCICIO 2011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	No. OPERACION	TIPO	FECHA PRESENTACION	PRESENTADA EN:
ANUAL	0.00	50705634	NORMAL	03/05/2012	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### A) INGRESOS ACUMULABLES RESULTADO DE LA REVISIÓN.

Se hace constar que de acuerdo a la Consulta a la Base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el rubro de Declaraciones presentadas, en su Información y Documentación manifestada en el

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 8

apartado de Impuesto Sobre la Renta, se conoció que para efectos del Impuesto Sobre la Renta el contribuyente revisado C. FRANK GUEVARA BARRANTES obtuvo Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,940,713.00.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 1,940,713.00

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 1,940,713.00 se conocieron en base a la Declaración Anual la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, en la información manifestada en el apartado de Impuesto Sobre la Renta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1 primer párrafo Fracción I, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121 primero párrafo, 122 primer y segundo, 133 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28 primer párrafo fracciones I, II, III, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, 29 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, y VI, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

## II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

### PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el C. FRANK GUEVARA BARANTES, contribuyente revisado presento declaraciones de pagos mensuales definitivos, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR	No. OPERACION	TIPO	FECHA PRESENTACION	PRESENTADA EN:
MARZO	5,599.00		60057243377	NORMAL	25/07/2011	HSBC
ABRIL	0.00	11,737.00	60057243377	NORMAL	25/07/2011	HSBC
JUNIO	0.00	2,164.00	63212646439	NORMAL	10/10/2011	HSBC
AGOSTO	3,298.00		63212646383	NORMAL	07/10/2011	HSBC
SEPTIEMBRE	5,244.00		60057447571	NORMAL	30/11/2011	HSBC
OCTUBRE	6,623.00		60057247683	NORMAL	09/01/2012	HSBC
NOVIEMBRE	7,182.00		60057247743	NORMAL	09/01/2012	HSBC
DICIEMBRE	1,209.00		49879645171	NORMAL	06/01/2012	HSBC

### A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% RESULTADO DE LA REVISIÓN.

Se hace constar que de acuerdo a la Consulta a la Base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el rubro de Declaraciones presentadas, en su Información y Documentación manifestada en el

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 9

apartado de Impuesto Sobre la Renta, se conoció que para efectos del Impuesto al Valor Agregado el contribuyente revisado C. FRANK GUEVARA BARRANTES obtuvo un Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 11% en cantidad de \$ 1,940,713.00

CONCEPTO	IMPORTE
Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 11%	\$ 1,940,713.00

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 11%, determinados en cantidad de \$ 1,940,713.00 se conocieron en base a la Declaración Anual la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, en la información manifestados en su declaración Anual.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracciones II, 1B primer y segundo párrafo, 2 primer y cuarto párrafos, 14 primer párrafo fracción II, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo fracciones I, III, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 28 primer párrafo fracciones I, II, III, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, 29 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, y VI, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

### III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

#### PAGOS PROVISIONALES

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES contribuyente revisado presentó declaraciones de pagos provisionales para efectos el Impuesto Empresarial a Tasa Única, como a continuación se indica:

EJERCICIO 2011	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	No. OPERACION	TIPO	FECHA PRESENTACION	PRESENTADA EN:
MARZO	1,023.00	60057241819	NORMAL	13/06/2011	HSBC, S.A
ABRIL	389.00	60057243377	NORMAL	25/07/2011	HSBC, S.A.
JUNIO	2,515.00	63212538005	NORMAL	08/09/2011	HSBC, S.A.

#### DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente, a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el C. FRANK GUEVARA BARRANTES, en su carácter de contribuyente revisado, presentó la Declaración Anual del ejercicio sujeto a revisión para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, con los siguientes datos principales:

EJERCICIO 2011	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	No. OPERACION	TIPO	FECHA PRESENTACION	PRESENTADA EN:
ANUAL	3,208.00	49879551067	NORMAL	03/05/2012	HSBC, S.A.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

Núm.: GPF0504001/15

Exp.: GUBF581203RW3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALP-012/2016

HOJA No. 10

**A) INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que de acuerdo a la Consulta a la Base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el rubro de Declaraciones presentadas, en su Información y Documentación manifestada en el apartado de Impuesto Sobre la Renta, se conoció que para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única el contribuyente revisado C. FRANK GUEVARA BARRANTES obtuvo Ingresos Efectivamente Percibidos cantidad de \$ 1,940,713.00

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS	\$ 1,940,713.00

Los Ingresos Efectivamente Percibidos determinados en cantidad de \$ 1,940,713.00 se conocieron en base a la Declaración Anual la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, en la información manifestada en su declaración Anual.

Lo anterior de conformidad con el artículo 1 primer párrafo fracción II, tercer párrafo, 2 primero quinto párrafos, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracción I, II, III, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa, y 28 primer párrafo fracciones I, II, III, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, 29 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, y VI, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, **se le informa que** cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
SZO/GRS